

**Expediente n.º: 565-2022**

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2022

## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

El Alcalde-Presidente que suscribe eleva a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno la **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2022**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo.

El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo de 5 de marzo de 2004, y el artículo 2 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos, determinan que los Presupuestos Generales de las entidades Locales "constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe en ingresos asciende a 6.667.631,89 € y de gastos asciende a 6.667.631,89 €, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

El presupuesto municipal es uno de los documentos con mayor fuerza política que se presenta al Pleno municipal. Este documento debe ser fiel a las estrategias, políticas y convicciones asumidas por este equipo de gobierno que los elabora, y al mismo tiempo, fiel a la realidad que se vive nuestro municipio y a su situación económica y financiera.

Este presupuesto para el año 2022 tiene como objetivo incorporar las acciones de reactivación y para ello es necesario aumentar en las partidas económicas que son necesarias tales como: Bienestar comunitario, la protección y mejora del medio ambiente, el fomento del empleo, la asistencia y promoción social, la cultura, el deporte, así como el comercio y la promoción turística, pero teniendo en cuenta al resto de Concejalías que deben dinamizar y reactivar al municipio.

Por tanto, el proyecto de Presupuestos para el año 2022 es la concreción en partidas y cifras del documento estructurante de la acción política del equipo de este gobierno municipal.

Este documento constituye la hoja de ruta de la presente legislatura municipal (el conjunto de decisiones y acciones políticas que el equipo de gobierno ha diseñado pensando en el municipio de Valle de Gran Rey) con tres grandes objetivos:

- Impulsar el desarrollo económico de Valle Gran Rey.
- Consolidar los servicios públicos que garantizan nuestra calidad de vida.
- Apostar por un entorno natural de referencia.



Es imposible pensar en el ejercicio 2022 sin hacer una previa reflexión sobre los años y ejercicios presupuestarios precedentes.

Los años 2020 y 2021 han estado absolutamente condicionados por la pandemia del COVID 19. La vida social ha sufrido en estos años una restricción muy importante; la interacción con amigos, familiares y vecinos se ha reducido notablemente; la vida cultural, de ocio y entretenimiento apenas ha podido desarrollarse.

La vida económica, igualmente, ha transcurrido paralela a la evolución de la situación sanitaria en Canarias y en el mundo.

Tras la profunda paralización de la actividad económica en el segundo trimestre del año 2020, la paulatina pero renqueante activación social ha permitido ir reanimando la vida empresarial, comercial, hostelera, etc.

De hecho, únicamente la vacunación de la práctica totalidad de la población mayor de 12 años ha permitido visionar con cierto optimismo (no exento de prudencia) los meses venideros y, en concreto, el año 2022.

En la valoración del equipo de gobierno municipal el ejercicio 2022 tiene que ser el de la recuperación de la vida social en Valle Gran Rey y la paralela recuperación de la vida económica local. Es cierto que en el horizonte económico se vislumbran algunas incertidumbres vinculadas al alto precio de algunas materias primas, los costes energéticos y los cuellos de botella del comercio a nivel mundial. Todo esto va a exigir una gestión presupuestaria en el año 2022 rigurosa y adaptable a los distintos escenarios que se vayan configurando.

Sin embargo, también, merece destacar que las proyecciones económicas son francamente optimistas y las previsiones de recaudación para 2022 nos remiten a escenarios previos a la pandemia. En este contexto el equipo de gobierno municipal ha diseñado un proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022 que se singulariza por el impulso a la vida social, cultural y de ocio de nuestra ciudad y por la voluntad de acompañar a los agentes económicos locales en la previsible y deseada recuperación económica.

El gobierno del Estado ha aprobado por segundo año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales 2022 ante la persistencia de la pandemia. Esta suspensión permitirá a los municipios poder seguir haciendo uso del remanente de tesorería del que disponen y destinar partidas a diferentes servicios municipales, aunque debemos ser cautelosos y prudentes, una vez se activen nuevamente las reglas fiscales.

Al igual que para el presupuesto del 2021, este presupuesto para el año 2022 incluye un paquete de medidas sociales, que protegerán a los más desfavorecidos y ayudarán a las familias del municipio a salir adelante. Se ha tenido en cuenta a nuestros/as jóvenes, a las personas mayores, a la población escolar, así como a todos aquellos sectores más vulnerables, entre los que se encuentran los parados de larga duración, personas con escasos recursos, sin hogar ni formación y otros colectivos con dificultades.

En este sentido, el presupuesto que presentamos para la consideración del Pleno es la concreción en términos económicos del modelo de municipio que planteamos, con las limitaciones que la normativa, la situación real del municipio y la evolución en los ingresos nos determinan.



El presupuesto presentado se integra por todos los documentos establecidos por la normativa y se clasifica de acuerdo con los criterios de la Ley. La peculiaridad de este presupuesto, al igual que el anterior y con un grado aún mayor de detalle, radica en el establecimiento de partidas muy individualizadas, que permiten determinar claramente los objetivos a alcanzar y comprobar el grado de ejecución de estos. Así mismo, permite llevar a cabo una gestión más ordenada y eficaz de los recursos públicos.

El presupuesto ha pasado a ser un instrumento de gestión profesional y de control político de la acción de gobierno, permitiendo a los/as concejales/as y a los/as vecinos/as comprobar, hasta el último extremo, la gestión municipal, y alcanzando el mayor nivel de transparencia posible.

Este Presupuesto sigue garantizando que el Ayuntamiento de Valle Gran Rey continuará con la rigurosidad presupuestaria de ejercicios anteriores, que supuso el inicio de un nuevo camino en la gestión de las políticas económicas municipales, garantizando a lo largo de estos ejercicios tanto el cumplimiento del equilibrio económico como que el municipio haya podido prestar unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos reduciendo, en la medida de nuestras posibilidades, las diferencias sociales que en una situación económica como la que estamos viviendo siempre son mucho más acentuadas, así como, mejorando la situación económica del Consistorio y la calidad de los servicios públicos para nuestros/as vecinos/as.

El control presupuestario es necesario a lo largo de todo el ejercicio económico, más aún si cabe, debido a la compleja coyuntura económica que estamos atravesando. Por tanto, los presupuestos han de minimizar el riesgo en las operaciones relativas a la organización y distribución y ser eficaces para la revisión de políticas y estrategias, analizando resultados con el fin de dar adecuada respuesta a los objetivos programados.

La prioridad de toda la Corporación debe ser mantener la atención a las personas, la calidad de los servicios públicos y el desarrollo de acciones que, en la medida de nuestras posibilidades, ayuden desde lo local a reactivar la economía y preservar los ingresos de las familias.

Las características que deben resaltarse del nuevo Presupuesto que se presenta, al igual que el del 2021, con ausencia total de Deuda Pública y el Ayuntamiento totalmente saneado, las podíamos resumir de la siguiente manera:

- 1.- La mejora en los servicios públicos, así como el mantenimiento y conservación de las infraestructuras públicas bajo el signo de la sostenibilidad y el medio ambiente.
- 2.- La apuesta decidida por el incremento de las políticas sociales y de igualdad, potenciar el empleo y la dinamización de la economía local, la educación, la cultura y el deporte a través de ayudas a los distintos colectivos.
- 3.- La modernización Administrativa, la mejora de los niveles de transparencia y la consolidación de la administración electrónica en todos sus niveles.
- 4.- El impulso a las obras y otras inversiones.
- 5.- No aumentar la presión fiscal a la ciudadanía, que durante años se viene realizando, siendo uno de los ayuntamientos de la comarca que tiene sus impuestos más bajos.

Así, el Presupuesto para 2022 asciende a 6.667.631,89 €, lo que supone un aumento de 610.684,68 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 10,08 % de más.



### PREVISIONES DE INGRESOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>INGRESOS</b>						
<b>1. Impuestos directos</b>	1.085.616,21	17,92	1.233.525,96	18,50	147.909,75	13,62
<b>2. Impuestos indirectos</b>	9.000,00	0,15	40.000,00	0,60	31.000,00	344,44
<b>3. Tasas y otros ingresos</b>	926.610,00	15,30	927.550,00	13,91	940,00	0,10
<b>4. Transferencias corrientes</b>	4.035.621,00	66,63	3.973.377,18	59,59	-62.243,82	-1,54
<b>5. Ingresos patrimoniales</b>	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
<b>6. Enajen. Inver. Reales</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>7. Transferencias de capital</b>	0,00	0,00	493.078,75	7,40	493.078,75	0,00
<b>8. Activos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>9. Pasivos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>6.056.947,21</b>	<b>100,00</b>	<b>6.667.631,89</b>	<b>100,00</b>	<b>610.684,68</b>	<b>10,08</b>

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos, con carácter general, se mantienen prácticamente constantes aumentando el dato relativo al impuesto sobre Bienes Inmuebles motivado por la incorporación de nuevas unidades catastrales.

Así mismo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre ha anulado el método de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por vulnerar el principio de capacidad económica de los contribuyentes. Como consecuencia de ello, a partir de ese momento se hizo imposible para los Ayuntamientos seguir liquidando el impuesto. Para llenar ese vacío normativo, se ha aprobado el Real Decreto-ley 26/2021, que modifica el sistema de determinación de la base imponible con la finalidad de ajustarlo al principio de capacidad económica y así dar cumplimiento al mandato del Alto Tribunal.

Por todo ello, no es fácil realizar una estimación certera de la adecuación de las estimaciones a la liquidación final puesto que se ha ajustado con criterio de caja las previsiones iniciales, si bien cabe referenciar que en el ejercicio 2021 se han logrado datos elevados de recaudación, principalmente en el impuesto sobre incremento de valor de naturaleza urbana, no obstante estamos ante previsiones y habrá de estar a la liquidación del ejercicio para un análisis real de los datos, especialmente con respecto al IBI.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento de las previsiones del 13,62% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aumenta en 31.000,00 euros representando un 0,60% del presupuesto.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 927.550,00 euros, lo que supone un incremento del 0,10% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, atendiendo a los últimos padrones aprobados y teniendo en cuenta los



derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual atendiendo a las cuotas y tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé un importe algo inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2022 se consigna un importe de 3.973.377,18 euros, puesto que su previsión se ha llevado a cabo:

- En cuanto a la participación de los Tributos del Estado, teniendo en cuenta que se han aprobado los PGE-2022, el importe consignado es el suministrado por el Estado y asciende a un total de 995.414,86 euros anuales.
- En cuanto al Fondo Canario de Financiación Municipal el importe consignado es el informado por la Consejería de sus previsiones para el ejercicio 2022.
- En cuanto a las previsiones del REF se ha presupuestado en función a las informaciones recibidas por el Cabildo a este Ayuntamiento.
- Se presupuestan aquellas subvenciones para gasto corriente con resolución firme de aportación y alguna hasta con el ingreso efectivo recibido por la Administración concedente.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** se mantienen constantes con respecto a los ingresos consignados en el Presupuesto del ejercicio anterior, en relación a los ingresos patrimoniales que se obtienen.

**CAPÍTULO 6. Enajenaciones de inversiones reales.** En este capítulo no se dota cuantía alguna.

**CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.** Se presupuestan aquellas subvenciones para gastos de capital con resolución firme de aportación y constando también, para alguna de ellas, el ingreso efectivo recibido en este ejercicio por la Administración concedente.

**CAPÍTULO 8. Activos financieros y CAPÍTULO 9. Pasivo financiero.** En estos capítulos no se dota cuantía alguna.

**No se prevé aumento de impuestos y tasas a los vecinos y vecinas, y no se descarta tomar medidas de exenciones y bonificaciones, si la circunstancia de la pandemia así lo exigiese.**

### PREVISIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2021		PRESUPUESTO 2022		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>GASTOS</b>						
<b>1. Gastos de Personal</b>	3.077.063,16	50,80	3.138.604,43	47,07	61.541,27	2,00
<b>2. G. Corrientes BB y SS</b>	2.149.331,51	35,49	2.230.540,00	33,45	81.208,49	3,78
<b>3. Gastos Financieros</b>	29.500,00	0,49	29.000,00	0,43	-500,00	-1,69
<b>4. Transferencias corrientes</b>	281.052,54	4,64	343.500,00	5,15	61.541,27	22,22
<b>5. Fondo de contingencia y otros imprevistos</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>6. Inversiones Reales</b>	520.000,00	8,59	639.829,96	9,60	119.829,96	23,04



<b>7. Transferencias Capital</b>	0,00	0,00	286.157,50	4,29	286.157,50	0,00
<b>8. Activos Financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>9. Pasivos Financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>6.056.947,21</b>	<b>100,00</b>	<b>6.667.631,89</b>	<b>100,00</b>	<b>610.684,68</b>	<b>10,08</b>

## GASTO CORRIENTE. -

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.138.604,43 euros y donde no se prevén incrementos retributivos de personal, en términos absolutos, se produce un incremento del **2,00 %** con respecto al año 2021, motivado por el incremento del referido porcentaje en las retribuciones del personal para el ejercicio 2022 que dispone la LPGE-2022.

La planificación de los recursos humanos ha de convertirse en una pieza clave dentro de la estructura general de la Entidad, para que de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento pueda establecerse una estructura final que responda íntegramente a las mismas. Lo que se pretende es conseguir la optimización de recursos para ser más eficaces y eficientes, para ello se pretende continuar con la negociación de la Relación de Puestos de Trabajo y los procesos de estabilización del personal.

Las modificaciones y correcciones que se han realizado en el capítulo I, son las siguientes:

Se eliminan las plazas sin consignación presupuestaria. Toda vez que en el pasado ejercicio, existían plazas sin dotación.

Con respecto a todo el personal en plantilla se adaptan sus retribuciones a la LPGE-2022.

Se suprimen las plazas del Interventor y del Tesorero.

Se prevé la dedicación exclusiva de dos concejales.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gastos corrientes en bienes y servicios corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022, asciende a un crédito por importe de 2.230.540,00 euros, lo cual supone un incremento del 3,78 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, motivado principalmente por el aumento del coste de los contratos de limpieza viaria, parques y jardines, alumbrado público, el servicio de mantenimiento de las infraestructuras de los centros educativos, viales y parques infantiles, así mismo como el crédito necesario para cubrir los gastos de mantenimiento de las infraestructuras municipales que se ven con la necesidad de recibir un óptimo cuidado debido al incremento poblacional que genera una mayor demanda en este servicio y la aportación municipal del material y servicios necesarios para la ejecución de los planes de empleo.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de comisiones por mantenimiento de las cuentas bancarias contratadas por la Entidad. Se mantiene prácticamente igual que el ejercicio anterior, un importe de 29.000,00 euros, como consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y



con destino a operaciones corrientes. Estas transferencias están destinadas a reforzar y priorizar nuevamente las ayudas y gastos vinculados a los servicios sociales, que por su interés social y humanitario en la actual situación de crisis sanitaria se han incrementado considerablemente, y que una vez más, ha supuesto un esfuerzo máximo por parte de este Consistorio. Por tanto, **se han aumentado los créditos**, con respecto al ejercicio anterior, para la **concesión de ayudas directas a las familias, como ayudas de emergencia social, ayudas al estudio**, para la aportación al Consorcio de Bomberos y para las existentes y nuevas asociaciones sin ánimo de lucro que se han constituido.

Se prevén créditos por importe de 343.500,00 euros en 2022, que constituirían el 5,15% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento del 22,22% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. No se prevén créditos en este capítulo.

#### **GASTOS DE CAPITAL. -**

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 639.829,96 euros, financiadas con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 9,60% del total del Presupuesto. De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 23,04% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

El detalle de estas inversiones se refleja en el Anexo de inversiones adjunto al Presupuesto y que resulta del importe total del Capítulo VI, relativo a inversiones reales.

Junto a este aspecto relacionado con la estimación de la liquidación del 2021, también es imprescindible analizar que el posible RTGG y superávit se podrá destinar a inversiones, por lo que la capacidad inversora para el presente ejercicio no se limitaría únicamente a los importes consignados en el presupuesto, sino a los proyectos que puedan realizarse financiados con el RTGG en un marco en el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital** comprenden 286.157,50 euros, representando un 4,29% del total. En este capítulo se incorporan los créditos necesarios para la aportación de capital para transferir a otras Administraciones Públicas, que se detallan a continuación:

<b>APORTACIONES DE CAPITAL EJERCICIO 2022</b>			
<b>ÓRGANO DE GESTIÓN</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
URBANISMO	1522-780	Conservación y rehabilitación de la edificación. A familias e instituciones sin fines de lucro	286.157,50
	<b>TOTAL</b>		<b>286.157,50</b>

Página



**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por los gastos en adquisición de activos financieros. Los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal y la constitución de depósitos y fianzas. No se prevén créditos en este capítulo.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** de gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo no se prevén gastos, por lo que cabe destacar que el Ayuntamiento en la actualidad no cuenta con deuda financiera.

## OTROS ASPECTOS Y CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO

Una de las consideraciones que se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar estos Presupuestos y de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1999, del Fondo Canario de Financiación Municipal, de 4 de Febrero de 1999, así como las modificaciones a la misma contenidas en la Ley 2/2000, de 17 de julio, la Ley 2/2002, de 27 de marzo, la Ley 4/2012, de 25 de junio y Ley 7/2020, de 29 de diciembre, son los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Valle Gran Rey de la liquidación de su presupuesto del ejercicio de 2020, que presenta una evolución positiva en lo relativo a su gestión económica financiera y presupuestaria en relación al ejercicio 2019, situándose los indicadores de salud financiera que establece la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal por encima de los niveles exigidos.

Al igual que en ejercicios anteriores, una de las principales inquietudes que se plantea esta corporación, es fortalecer la **sostenibilidad financiera** de la entidad y que permita un **margen de maniobra** suficiente tanto para la puntual atención de los pagos a proveedores como para eludir el recurso de operaciones de tesorería u otros medios externos de financiación para superar desfases temporales de liquidez, práctica no inhabitual en el Sector Público local y que supone un condicionamiento evidente de la gestión financiera; este objetivo que se ha cumplido hasta ahora, y así se deriva de los datos reflejados en el periodo medio de pago global correspondiente al cuarto trimestre de 2021 en 2,54 días, que para este municipio se considera primordial y, por tanto, se seguirá trabajando en este sentido para que la situación financiera siempre permita responder a las obligaciones municipales.

Otro de los puntos claves que se han estimado necesarios son los de seguir **potenciando y mejorando la recaudación municipal** con un trabajo constante en la actualización de los padrones y de la consecución de la mayor eficacia financiera en la gestión tributaria a partir de los medios personales y materiales con los que contamos. Asimismo, se sigue trabajando para este ejercicio en la modificación de nuestras tasas y ordenanzas fiscales con el objeto de adecuarlas al momento actual y con la finalidad de mejorar en las liquidaciones tributarias.

**Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria**, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **se han cumplido en el presente proyecto de presupuesto con las exigencias legales.**

Si bien es cierto que para el 2022 tampoco se tendrá en cuenta el cumplimiento de las reglas fiscales con el objetivo de reactivar la economía en estos tiempos de crisis. En este contexto, esta Corporación, **a la hora de abordar este Presupuesto es la prudencia y el mantenimiento de una cierta disciplina fiscal, siguiendo una senda moderada de crecimiento del gasto y procurando situar los Presupuestos y su liquidación en equilibrio para evitar que se generen** problemas financieros futuros que se arrastren varios ejercicios.



Así, la proyección de nuevos o mayores gastos debiera hacerse con un horizonte temporal más amplio, más allá del 2022, de forma que no ponga en riesgo la vuelta a la ortodoxia fiscal en el ejercicio 2023. Además, no puede olvidarse el motivo por el que se ha producido la suspensión de las reglas fiscales: dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia, y ese es el sentido que esta Corporación pretende dar a su ejecución de gastos, la reactivación económica del municipio, evitando incurrir en gasto estructural permanente.

Tal y como se establece por Ley, se adjunta a este proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2022, las Bases de ejecución, herramienta imprescindible y documento esencial que forma parte de los presupuestos de una Entidad local, donde se establecen las normas de este Ayuntamiento para adaptar la ejecución del presupuesto a su propia organización. Así mismo, se incorpora el Anexo de Beneficios Fiscales que tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

**El Presupuesto General para el ejercicio 2022, asciende a un total de gastos por importe de 6.667.631,89 euros y a un total de ingresos por importe de 6.667.631,89 euros.**

CAPITULO	PRESUPUESTO 2022 CRÉDITO TOTAL	
	IMPORTE	%
<b>GASTOS</b>		
<b>1. Gastos de Personal</b>	3.138.604,43	47,07
<b>2. G. Corrientes BB y SS</b>	2.230.540,00	33,45
<b>3. Gastos Financieros</b>	29.000,00	0,43
<b>4. Transferencias corrientes</b>	343.500,00	5,15
<b>5. Fondo de Contingencia</b>	0,00	0,00
<b>6. Inversiones Reales</b>	639.829,96	9,60
<b>7. Transferencias Capital</b>	286.157,50	4,29
<b>8. Activos Financieros</b>	0,00	0,00
<b>9. Pasivos Financieros</b>	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>6.667.631,89</b>	<b>100,00</b>

CAPITULO	PRESUPUESTO 2022 PREVISIÓN TOTAL	
	IMPORTE	%
<b>INGRESOS</b>		
<b>1. Impuestos directos</b>	1.233.525,96	18,50
<b>2. Impuestos indirectos</b>	40.000,00	0,60
<b>3. Tasas y otros ingresos</b>	927.550,00	13,91
<b>4. Transferencias corrientes</b>	3.973.377,18	59,59
<b>5. Ingresos patrimoniales</b>	100,00	0,00
<b>6. Enajen. Inver. Reales</b>	0,00	0,00
<b>7. Transferencias de capital</b>	493.078,75	7,40
<b>8. Activos financieros</b>	0,00	0,00
<b>9. Pasivos financieros</b>	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>6.667.631,89</b>	<b>100,00</b>



## CONCLUSIÓN

En este presupuesto nos ajustamos a la realidad económica del municipio, de forma que se han presupuestado los gastos a razón de los ingresos que se preveían para el año presupuestario, quedando reflejada, como una simbiosis, en todo momento la situación económicamente real a la presupuestaria. Ha sido la norma seguida en todos ellos. Es de justicia y digna de mención, una vez más, destacar la labor realizada por todas y cada una de las concejalías que componen este Grupo de Gobierno y también a todo el personal municipal que compone este Ayuntamiento.

En este Proyecto de Presupuesto, los cálculos de las previsiones de ingresos y gastos se han motivado a la vez que caracterizándose en todo momento por su racionalidad, su prudencia, su conformidad y sobre todo por su coherencia con las políticas previstas, por otra parte, únicas posibles, supeditadas a la situación real, y, lo que es más importante, con las posibilidades de financiación existentes en el mercado en estos últimos años. En otras palabras, los gastos se han encontrado perfectamente adecuados a los ingresos previstos y reales con las circunstancias económicas marcadas por la actualidad de cada uno de estos años presupuestarios.

Estas son pues las líneas básicas que conforman el programa a desarrollar por medio del presupuesto, y que van a marcar la acción de gobierno durante el próximo año. Para todo lo expuesto, presentamos un Presupuesto Municipal que se aprueba con estabilidad presupuestaria y cumple con la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 están equilibrados los ingresos y los gastos; no se arrastra déficit.

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto General para el ejercicio 2022, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2022, para su consideración, deliberación y resolución, cuyo importe asciende a 6.667.631,89 euros, acompañado de esta Memoria y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

